



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

CIRCULAR N° 004 DE 2026

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS, DOCENTES, CONTRATISTAS, SUPERVISORES, ORDENADORES DEL GASTO Y JEFES DE DEPENDENCIA

DE: VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA AUSTERIDAD DEL GASTO – VIGENCIA 2026

FECHA: Bogotá D.C., 10 de agosto de 2026

Cordial saludo.

En desarrollo de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y sostenibilidad en la administración de los recursos públicos, en atención a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y al Decreto 0618 del 17 de junio de 2026, y con fundamento en el concepto emitido por la Oficina Jurídica sobre la aplicación de dichas disposiciones a la institución, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, adopta para la vigencia 2026 los siguientes lineamientos institucionales de austeridad del gasto.

De conformidad con el concepto jurídico institucional, si bien la Universidad no integra orgánicamente el Presupuesto General de la Nación en los términos aplicables a los órganos de la Rama Ejecutiva, administra recursos públicos y, en consecuencia, debe implementar medidas orientadas a promover la eficiencia, la racionalización del gasto y el uso responsable de dichos recursos, armonizando el marco normativo vigente con el régimen especial que la rige y con su autonomía universitaria.

Los presentes lineamientos constituyen el instrumento institucional mediante el cual la Universidad desarrolla las medidas de austeridad de acuerdo con su naturaleza jurídica, su estructura administrativa y presupuestal y el ejercicio de su autonomía, sin perjuicio de las competencias que la Constitución, la ley y la normativa institucional asignan a las diferentes autoridades y dependencias.



Resolución MEN 000021
del 11 de enero de 2023
Vigencia 6 años

ÉTICA - SERVICIO - SABER

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
CERTIFICADO EN



SC-CER394794



En consecuencia, todas las dependencias académicas y administrativas deberán orientar su gestión bajo criterios de planeación, necesidad, eficiencia, economía y responsabilidad en la utilización de los recursos públicos, procurando el cumplimiento de las siguientes directrices:

- Optimizar el uso de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.
- Sustentar previamente la necesidad, pertinencia y razonabilidad de los gastos y contrataciones, privilegiando alternativas que representen mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Priorizar el uso de herramientas tecnológicas, medios virtuales y canales digitales para el desarrollo de las actividades institucionales, siempre que ello resulte técnica y administrativamente viable.
- Promover el uso racional de papelería, servicios públicos, telefonía, equipos, bienes institucionales y demás recursos asignados.
- Planear adecuadamente las comisiones de servicio, desplazamientos, reuniones, eventos y demás actividades que impliquen erogación de recursos, procurando siempre la alternativa más eficiente y económica.
- Incorporar criterios de planeación, análisis costo-beneficio y sostenibilidad en la programación y ejecución de actividades que impliquen utilización de recursos institucionales.
- Fortalecer las acciones de sostenibilidad ambiental, transformación digital y optimización de procesos que contribuyan a la reducción del gasto institucional.
- Atender de manera oportuna los requerimientos de información relacionados con el seguimiento y evaluación de las medidas de austeridad del gasto.

Con el propósito de facilitar el seguimiento institucional y atender los requerimientos formulados por las autoridades competentes, las dependencias académicas y administrativas deberán suministrar la información que les sea solicitada de manera completa, oportuna y verificable, dentro del ámbito de sus competencias y respecto de la información bajo su responsabilidad.

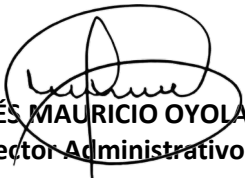
Los ordenadores del gasto, jefes de dependencia, supervisores, interventores y demás servidores responsables de la gestión administrativa deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de estos lineamientos, de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas por la Constitución, la ley y la reglamentación institucional.

La implementación de los presentes lineamientos corresponde a todas las dependencias de la Universidad, dentro del ámbito de sus competencias. En consecuencia, la expedición de esta Circular establece directrices institucionales de carácter general y no releva a los responsables de la planeación, ejecución, supervisión, seguimiento y control del gasto del cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la Secretaría General, en el marco de las competencias que les asigna la normativa institucional, coordinarán, orientarán y articularán con las dependencias competentes las acciones necesarias para promover la implementación y el seguimiento de estos lineamientos, sin perjuicio de las responsabilidades propias que correspondan a cada dependencia ni de las funciones de evaluación independiente asignadas a la Oficina de Control Interno.

Los presentes lineamientos podrán actualizarse cuando se produzcan modificaciones al marco normativo aplicable, se emitan nuevas orientaciones por parte de las autoridades competentes o se identifiquen oportunidades de mejora derivadas de los ejercicios de seguimiento institucional.

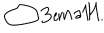
Atentamente,

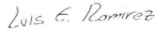

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE
Vicerrector Administrativo y Financiero


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaria General

Elaboró: Julián David Pinilla Cuéllar – Supernumerario – Vicerrectoría Administrativa y Financiera 

Revisó: Lina Andrea Mahecha Castañeda – Supernumeraria – Vicerrectoría Administrativa y Financiera 

Revisó: Olga Lucía Bernal Morales, Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad 

Revisó: Luis Eduardo Ramírez Jerez, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 

Revisó: Wilmar Arnulfo Bravo Murillo, Vicerrector Académico 

Revisó: Eulalia Jaimes Cáceres, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Extensión 

Revisó: Dario Santiago Cárdenas Vargas, Jefe Oficina Jurídica y Subdirector de Servicios Administrativos y Contratación (e) 



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO 2026

Ítem	Información	Dependencia Responsable	Fecha inicio	Fecha finalización
1	Reporte de estudiantes beneficiarios del Programa de apoyo para el Sostenimiento Socioeconómico.	Subdirección de Bienestar Universitario	1-ago-26	31-dic-26
2	Reporte de caja menor (Facturas de Servicios Públicos y soportes de pago).	Subdirección Financiera- Área Caja Menor	1-ago-26	31-dic-26
3	Reporte de Contratistas.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	1-ago-26	31-dic-26
4	Reporte de gastos de personal. (Nómina, horas extras y días festivos, personal supernumerario , remuneración servicios técnicos , honorarios y aprendices).	Subdirección Financiera -Área de Presupuesto	1-ago-26	31-dic-26
5	Reporte de comisiones- tiquetes aéreos y gastos de viáticos y sus respectivos soportes.	Subdirección de Talento Humano	1-ago-26	31-dic-26
6	Reporte de Adquisición de inmuebles, arrendamientos, mejoras y mantenimientos e impresos, publicidad y publicaciones.	Subdirección Financiera -Área de Presupuesto / Subdirección de Promoción y Comunicaciones	1-ago-26	31-dic-26
7	Reporte de gastos de parque automotor, y sus respectivos soportes.	Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación	1-ago-26	31-dic-26
8	Reporte de conciliaciones judiciales y apertura de procesos disciplinarios, por conceptos asociados a incumplimiento de medidas de austeridad en el gasto.	Área Instrucción Procesos Disciplinarios	1-ago-26	31-dic-26


ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE
Vicerrector Administrativo y Financiero


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Secretaría General

ÉTICA - SERVICIO - SABER